

Planta de Casa.

1ª

62

5.

Año de 1813.

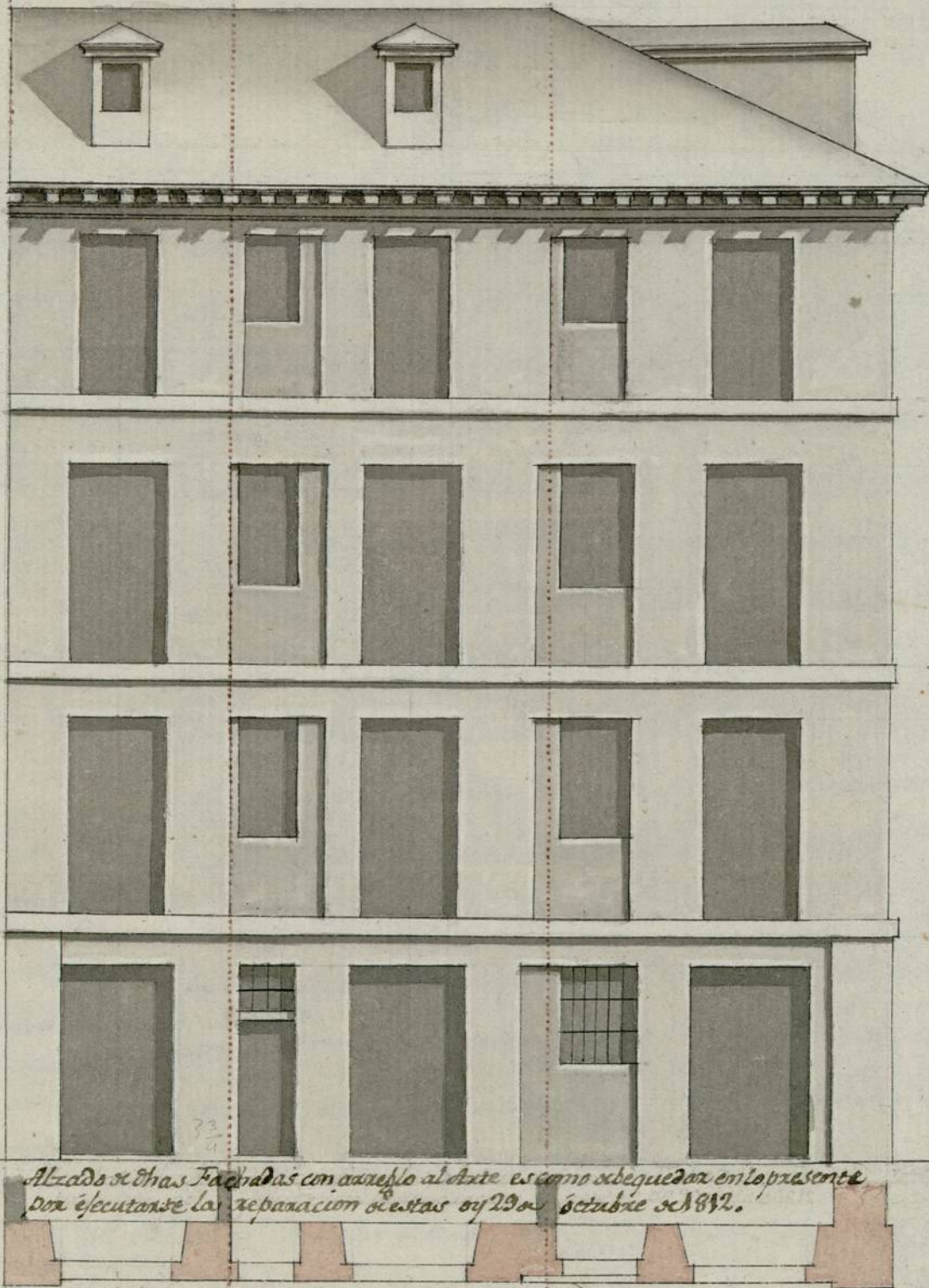
Redificación de la fachada principal de la casa n.º 3. de la manzana 380 sita en la puerta del Sol, frente a los Correos.

El día 15

En el Ayuntamiento de Madrid
se acordó por unanimidad
que se conceda a don Juan
de los Rios el premio
de 1000 reales por el
libro que ha publicado
con el título de
"Historia de la ciudad
de Madrid"

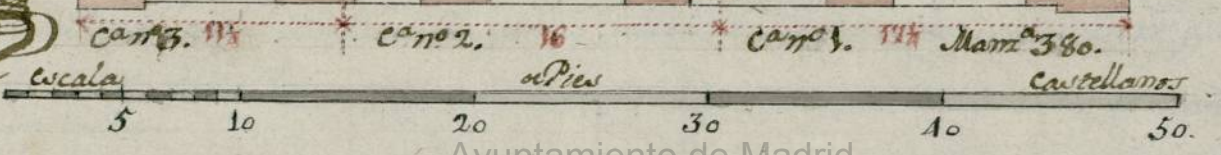
Sitan estas 3. casas en la Puerta al sol. frente de los Correas, señalad con las n.º 1. 2. y 3. Man.º 380.

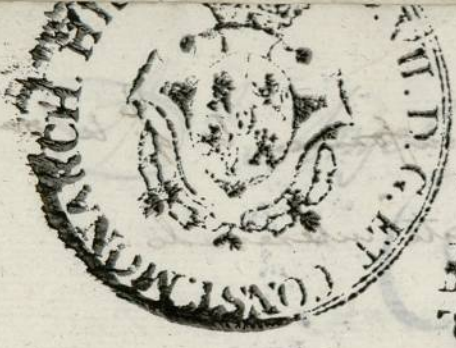
La Tinta Rosada y líneas & puntos demuestran las Medianeras y Planta nueva.



M.º de D.º
de 1813.
Jph Teller
Nogueira

Alzados de dhas Fachadas con arreglo al Arte es como se quedaron en lo presente por ejecutarse la reparacion de estas en 29 de octubre de 1812.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SELLA DE CUARTO DE ARTE
LA MARCA DE LOS
DEL OFICIO DE
Y ALICIA.

Señor Regidor.

Don Benito Martínez, Vecino a esta Villa y Corte de Madrid.

Madrid y Nov. 30
de 1813

con el debido Respeto, Hace presente que Administra una Casa
sita en la Puerta del Sol frente de los Correos, señalada con el nu-
ro 3 de la Manzana 380; La qual se halla su Fachada principal y pri-
mera Cruzada Demolido a que se compone su altura baja, principal,
segunda, Tercera, y Guadilla. Lo que fue demolido por orden su-
licita reedificar en dispenso en tiempo de la Rebulucion en el año proximo pasado, en par-
te Causado por la Demolicion y Refabricacion de las dos fachadas
contiguas a esta, y hallarse el piso de tienda y trastienda de ma-
deras que cubren el sotano expuesto a undirse por el intemperie,
del tiempo, y a fin de evitar este y otros perjuicios a consideracion. Se ne-
cesita poner el machon o mano izquierda con el arco de la puerta de
carteria y en lo restante de la altura los quatro suelos de maderas con
la Armadura de techado para cubrir todo lo citado por haver inte-
rion se proporcionen medios para su conclusion, lo que estara a la di-
reccion del Arq.^{to} D. Jofe Teller Negues, Aprobado por la R. Academia de
San Fernando de esta Corte. en cuya atencion;

Acompañe este interera
do el plan de lo q. se
licita reedificar en dis-
penso en tiempo de la
Rebulucion en el año
proximo pasado, en par-
te Causado por la De-
molicion y Refabricacion
de las dos fachadas
contiguas a esta, y ha-
llarse el piso de tienda
y trastienda de maderas
que cubren el sotano
expuesto a undirse por
el intemperie, del
tiempo, y a fin de
evitar este y otros
perjuicios a considera-
cion. Se necesita
poner el machon o
mano izquierda con
el arco de la puerta de
carteria y en lo res-
tante de la altura los
quatro suelos de maderas
con la Armadura de
techado para cubrir
todo lo citado por
haver interion se
proporcionen medios
para su conclusion,
lo que estara a la
direccion del Arq.^{to}
D. Jofe Teller Negues,
Aprobado por la R.
Academia de San
Fernando de esta
Corte. en cuya aten-
cion;

Cantabrana

En consecuencia de lo mandado
por V.S. como se expresa en el citado
Decreto de este Memorial, Presento
el Plan de planta y alzado de la
Fachada principal de la Casa sita en la
Puerta del Sol n.º 3 de la
Manz.ª 380. firmado del
Arq.^{to} D. Jofe Teller Negues, con fecha
de Diciembre de este año de 1813 a
luntes con Dho Memorial.

A. V. S. Supp.^{ca}

se siaba por la correspondiente licencia para ejecutar lo
expresado. poner andamios materiales y combios que produ-
ca la obra en la Calle hasta su conclusion como se acostumbra
en tales casos Merced que espera recibir en N. S. Madrid de 26 de No-

Benito Martínez

Benito Martínez Madrid y Dic.
11 de 1813

Para a Ju

Antonio Aguado para q. informe lo q. le parezca
sobre el plan q. presenta este interesado
Cantabranaff

Sr. Comisario

Enterado del antecedente decreto de V. S. para que informe lo q. me parezca
sobre la solicitud de D.º Benito Martinex; devo decir a V. S. que he reconocido la
fachada q. intenta reedificar en la Puerta del Sol, y no se me ofrece reparo en q.
V. S. le conceda la correspondiente licencia, con la condicion de q. la ha de depa.
contorne con la q. presenta en el Plad. adjunto firmado por el Arquitecto D.
Jose Teller Rogues, dando á la pared tres pies de grueso en el piso bajo, dos
y tres cuartos en el bral, dos y medio en el segundo, y dos y cuarto en el tercer
con su alero de canecillos como el de las dos casas contiguas, guardando la
alineacion de las mismas fachadas, y no dexando pedano que vuela fuera
del filo, para q. no impida el transito publico; dando aviso luego q. conclu
ya, para reconocer si se ha executado con arreglo a lo q. V. S. se sirva
resolver: Fue es quanto puedo informar a V. S. sobre este particular - Madrid
a 14 de Diciembre de 1813.

Ant. Aguado

Elle confirmo con el dictamen anterior
y haga pre. te al Ay.º constitucional
en 15 de Dize. de 1813.

Cantabranaff

Mad. 18 de Dize. de 1813.

Enm. Ay.º Com.º

Se concede licencia para la execucion de la obra segun
informa el Arq.º D.º Ant.º Aguado, y Sr. Comis.º el
Quartel.

D.ⁿ Angel s.a

4

Certifico: Que por D. Benito Martinez,
vecino de esta Corte y A.^m. de la Casa
n.^o 3 de la manzana 380, sita en la puer-
ta del Sol, frente de los Correos, se au-
dio al Ayuntamiento Constitucional de
esta dha villa, con un memorial esponi-
endo, se hallaba su fachada principal
y primera crugia demolido y el puer-
to principal de tienda y trastienda es-
to a unirse, y afin de evitar
los perjuicios q.^e pueden seguirse, se
peticaba se le concediese la correspond.
licencia para executar la obra nec-
sarias, conforme al plan que pre-
sentaba, firmado por el Arquitecto
D. Josef Felles Nogues que ha de
dirigir la obra: Instruido el Ayunta-
miento de dha solicitud y de lo infor-
mado en el asunto por el Arquitec-
to mayor y Sr. Regidor Comi-
sario del quarter acordó en el cele-
brado en 18 de este mes conceder
adho interinamente la licencia que soli-
cita con la condicion q.^e la ha de
dejar conforme, con la q.^e presenta

en el citado plan, dando a la pared tres pies de grueso en el pino vaso, dos y tres cuartos en el principal, dos y medio en el segundo, y dos y cuarto en el tercero, con su alero de Caneillo como el de las dos Casas contiguas guardando la alineacion de las mismas fachadas no desahando pelcano que buele fuera del filo, para q. no impida el transito publico, dando aviso luego q. se concluya la citada obra para reconocerla y ver si se ha executado con arreglo a lo determinado por el Ayuntamiento. Y para q. conste avirtud del indicado acuerdo de 18 del presente doy la presente en Madrid a 23 de Diciembre de 1813.